



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00046– 00

Asunto : 1. Admite subrogación.  
2. reconoce personería

Armenia, 24 octubre 2022.

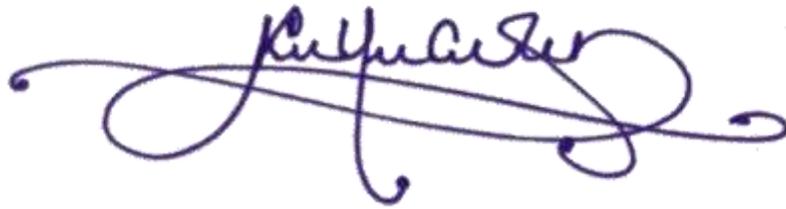
- 1) Dentro del proceso de la referencia, y en consideración a la documentación allegada [Doc 021.], el Despacho procede a reconocer para los fines legales pertinentes y como subrogatario al Fondo Nacional de Garantías S.A. con nit 860402272-2, en la cuantía de Cuarenta y cuatro Millones Cientos Cincuenta y Ocho mil cuarenta nueve pesos mc/te [\$ 44.158.049=], téngase en cuenta que la subrogación fue parcial sobre la obligación adquirida por el ejecutado Jorge Mario Hoyos Leyva con c.c. 1.094.893.846, con la entidad Banco Bancolombia SA, y que los intereses de mora sobre el capital subrogado se causan desde el día dos [ 02] de abril de dos mil veintidos [2022].

Lo anterior de conformidad a lo señalado en el Artículo 68 CGP.

- 2) Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Maria del pilar florez ramirez identificada con cédula de ciudadanía número 33.816.769 y T.P. 276.905 del CSJ., para actuar en el proceso en representación del Fondo Regional de Garantías del Café, esta última, actuando como mandatario con representación para el cobro de las obligaciones pertenecientes a la persona jurídica vinculada Fondo Nacional de Garantías S.A. (doc 021)

/Jmgo

Se notifica por estado el 25 octubre 2022



**KAREN YARY CARO MALDONADO**  
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia